

**SECRETARÍA DE  
SALUD PÚBLICA****CIRCULAR No. 066**

DE: SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

PARA: CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y DIFERENTES ENTIDADES CON ATENCIÓN INSTITUCIONALIZADA

ASUNTO: ADOPCION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

FECHA: JUNIO 23 DE 2020

El Covid-19 fue catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII) el día 30 de enero de 2020, en concordancia a ello y al desarrollo que ha tenido en nuestro país, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", modificada por la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo. Posteriormente a través de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

En el municipio de Manizales, el comportamiento de la COVID19 alcanza a la fecha 109 casos, de los cuales 2 se han generado en servicios de atención institucionalizada, y al considerarse estos grupos como uno de los de mayor riesgo por sus características de vulnerabilidad, se hace necesario fortalecer las medidas de prevención y control mediante el desarrollo de acciones complementarias:

**Aspectos administrativos:**

1. Implementar el protocolo sanitario de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 y solicitado previamente mediante Circular N° 60 del 8 de junio de 2020
2. Disponer del censo de trabajadores y su entorno familiar, evaluando entre otros aspectos los antecedentes personales
3. Disponer de los elementos de protección personal y hacer entrega y registro de la dotación
4. Exigir el uso permanente de los EPP durante el desarrollo de las actividades laborales
5. Programar turnos, que disminuyan la circulación o el ingreso constante de personas en la institución
6. Evitar que los trabajadores y cuidadores realicen prestación de servicios en otras instituciones, como medida preventiva de eventos cruzados
7. Contar con planes de reemplazo al personal, en caso de generarse el requerimiento de aislamiento por positividad o contacto estrecho

**ALCALDÍA DE MANIZALES****Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)**



## SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

### Aspectos logísticos:

1. Identificar y acondicionar áreas para brindar aislamiento preventivo tanto a trabajadores como usuarios, mientras se activan las rutas de atención, o en caso de requerirse el aislamiento obligatorio de los usuarios por positividad o contacto estrecho con un caso positivo
2. Promover diferentes estrategias al interior de los servicios de atención institucionalizada, con el objetivo de generar el distanciamiento social entre las personas allí atendidas
3. Mantener un registro de las actividades de contacto externo que se generan diariamente en la institución, por ejemplo en caso de contacto con proveedores, o traslado de usuarios a centros de atención de salud

### Aspectos técnicos:

1. Implementar el monitoreo diario de los signos y síntomas del personal que desarrolla las actividades laborales, de cuidado y usuarios, y su respectivo soporte documental
2. Implementar actividades que permitan el uso del tiempo libre, el desarrollo motriz y la estimulación de los usuarios, garantizando el distanciamiento físico
3. Garantizar y monitorear el cumplimiento estricto de las medidas de prevención, en los casos en que se requiera establecer contacto con personas externas a la institución
4. Garantizar el aislamiento preventivo y uso de tapabocas, en el caso en que una de las personas usuarias de la institución presente sintomatología respiratoria
5. Ante la identificación de un caso positivo, se deberá garantizar el uso adecuado y permanente del tapabocas en todos los usuarios.
6. Mantener disponible los contactos de atención en salud, según la EPS a la que se encuentre afiliado el usuario, cuidador o trabajador

Lo anterior, con el fin de mantener el estado de alerta ante la COVID 19 y dinamizar las acciones de prevención, control y atención, buscando con ello evitar en lo posible el ingreso de casos en las instituciones y garantizar la atención adecuada para evitar un impacto negativo.

Seguro de contar con su compromiso, mantendremos contacto permanente mediante el programa de envejecimiento y vejez de la Secretaría de Salud Pública y a partir de la fecha, se dará inicio a las visitas de campo para monitorear la implementación de los protocolos sanitarios en cada institución.

Igualmente, le invitamos a utilizar la línea 123, opción 1 CORONAVIRUS en caso de cualquier inquietud en relación al tema y opción 4 SALUD MENTAL, si requiere apoyo emocional o activación de rutas en salud.

Atentamente,

**CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ**

Secretario de Despacho

Secretaria de Salud Pública

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)**